

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que en múltiples ocasiones se ha requerido a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales a fin que informe el estado del Despacho Comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del vehículo con placas VAN090. Ante el último requerimiento realizado por el Despacho, esta dependencia allegó escrito informando que el aludido Despacho Comisorio no ha sido recibido por esta entidad, y que el vehículo tampoco cuenta con anotaciones pues no se encuentra registrado en esta localidad.

A Despacho para resolver lo pertinente. Manizales, Caldas, 26 de septiembre del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Diligencia:	DESPACHO COMISORIO Nro. 122
Procedencia:	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	17001-31-03-003-2018-00416-02
Demandante:	GRUPO LUJO Y CALIDAD EN TU HOGAR S.A.S.
Demandada:	MARTHA YANETH FRANCO TABARES

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por la Secretaría de Movilidad de Manizales, para los fines pertinentes.

Como quiera que al interior del presente proceso se libró el Despacho Comisorio Nro. 122 del 6 de junio de 2019 por medio del cual se subcomisionó a la Secretaría de Tránsito y Transporte – hoy de Movilidad – de Manizales para que practicara la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas **VAN090**, y teniendo en cuenta que la referida dependencia manifiesta no haber recibido tal comisorio, se ordena que por **Secretaría** del Despacho se **REMITA NUEVAMENTE** a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** el Despacho Comisorio Nro. 122 del 6 de junio de 2019, visible a folio electrónico Nro. 01 página 13 del cuaderno principal, para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de placas **VAN090** de propiedad de la demandada **MARTHA YANETH FRANCO TABARES**, con cédula Nro. 30.403.217,

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

ACLARÁNDOLE que el referido vehículo transita en esta municipalidad, más NO se encuentra inscrito ante esta autoridad de tránsito.

De igual manera, **ADVIERTASE** a la entidad comisionada que deberá proceder de conformidad, e informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 163 el 27 de septiembre de 2022
Secretaría